

mos de plata pura y tres (3) gramos de cobre; el canto será estriado."

Art. 2.—Las monedas a que se refiere la Resolución de la Junta Monetaria indicada en el Artículo 1 del presente Decreto, serán puestas en circulación en el presente año 1975, y se emitirán en las cantidades de 20,000 monedas de oro y 50,000 monedas de plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 773, que nombra al Coronel Robinson Brea Garó, P. N., Subjefe Ejecutivo de la Policía Nacional.
(G. O. Nº 6371, 4 y 12 de Julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 773

VISTA la Ley Institucional de la Policía Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Coronel Robinson Brea Garó, P. N., queda nombrado Sub-Jefe Ejecutivo de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Danilo Rolando Martínez Fernández, P. N.

Art. 2.—El Coronel Dr. M. Antonio de los Santos Almarante, P. N., queda nombrado Sub-Jefe Administrativo de la

Policía Nacional, en sustitución del Coronel Robinson Brea Garó, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 774, que nombra al Dr. Luis Dhimes Pablo, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Colombia.

(G. O. N° 9373, del 12 de Julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 774

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Luis Dhimes Pablo, queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Colombia

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER